



*"Año de la superación del Analfabetismo"*

01973-2014-SLO-SE

Análisis Legislativo

**Asunto:** Revisión de la iniciativa: Proyecto de ley mediante el cual se crea el Sistema Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional de la República Dominicana.

**Atención:** Lic. Mercedes Camarena Abréu-Secretaria General Legislativa Interina.

**Distinguida Secretaria:**

Tengo a bien remitirle la revisión de la iniciativa descrita en el asunto, depositada el 11 de agosto de 2014. La referida iniciativa es propuesta por el senador Félix Ramón Bautista Rosario, por la provincia San Juan.

**Objetivo de esta Iniciativa:**

La presente ley tiene por objeto crear el Sistema Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional, con la finalidad de mejorar la calidad de vida de la población dominicana, mediante el fortalecimiento del sector productivo, otorgando prioridad a los grupos sociales vulnerables, y mejorando el consumo de manera tal que se garantice la salud y nutrición de la población.

**Estructura de esta Iniciativa:**

- ✓ Seis considerandos.
- ✓ Quince vistas
- ✓ Cuarenta y tres artículos
- ✓ Una disposición transitoria
- ✓ Dos disposiciones finales.

**Leyes y Decretos relacionados con la iniciativa:**

- ✓ La Constitución de la República, del 26 de enero del año 2010.
- ✓ La Declaración Universal de Derechos Humanos del 10 de diciembre del año 1948.
- ✓ El Pacto Internacional de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales de 1966.
- ✓ El Decreto No. 243-08, de fecha 26 de junio del año 2008.

- ✓ La Ley No. 01-12 de la Estrategia Nacional de Desarrollo.
- ✓ La Ley de Fomento Agrícola No. 6186 12 de febrero de 1963.
- ✓ Leyes 5879-62, de Reforma Agraria y leyes complementarias.
- ✓ El Decreto No. 1353-04 que crea e integra la Comisión Nacional de Micronutrientes.
- ✓ La Ley General de Educación No. 66-97.
- ✓ La Ley General de Salud No. 42-01 de fecha 8 de marzo de 2001;
- ✓ La Ley que define las funciones de la Secretaria de Estado de Agricultura (Ministerio de Agricultura), No. 8 del 8 de septiembre de 1965.
- ✓ La Ley No. 136-03 Código para el Sistema de Protección y los Derechos Fundamentales de Niños, Niñas y Adolescentes.
- ✓ La Ley No. 409 de fecha 12 de enero de 1982 sobre el Fomento y protección agroindustrial.
- ✓ La Ley No. 358-05 sobre la Protección de los Derechos del Consumidor o Usuario.
- ✓ La Ley General de Medio Ambiente y Recursos Naturales No. 64-00 de fecha 8 de agosto del año 2000.

**Comisión recomendada para el estudio del Proyecto:**

Recomendamos la Comisión de Asuntos Agropecuarios y Agroindustriales, pues es la encargada de los asuntos relacionados con la política agropecuaria del país, sus instituciones y el desarrollo de la agroindustria.

**Observaciones:**

- ✓ Esta iniciativa ha sido presentada y perimida en tres ocasiones, con las iniciativas Nos.00684-2011,01196-2012 y la 01589-2014, perimida al término de la Primera Legislatura Ordinaria 2014, sin producir ningún informe legislativo.
- ✓ El Consejo Nacional para la Seguridad Alimentaria y Nutricional, será creado como órgano adscrito al Ministerio de Agricultura, con la finalidad de fortalecer la Seguridad Alimentaria del país mediante el diseño e implementación de políticas en miras al aumento de la productividad de alimentos del país.

**Otras anotaciones:**

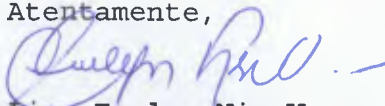
Según el artículo 279, del Reglamento Interior del Senado, las comisiones una vez hayan concluido los trabajos, rendirán el informe correspondiente, con o sin modificaciones recomendándole al Pleno la aprobación o rechazo del mismo.

Las comisiones tienen hasta treinta días hábiles para realizar todas las gestiones que concluyan con la decisión de la comisión. De manera excepcional y previa justificación de la prórroga solicitada, dicho plazo podría extenderse por hasta treinta días hábiles adicionales.

Luego de leído y aprobado este informe, la referida iniciativa será colocada para la próxima Sesión, con la finalidad de ser aprobada en Primera Lectura.

Es importante resaltar que si el informe es leído con modificaciones este proyecto será aprobado en Primera Lectura con Modificaciones.

Atentamente,



Lic. Evelyn Nin Vega.  
Analista Legislativa.

